

ACUERDO No. 055 DE 2018

(Junio 27)

Por el cual se concede Comisión de Estudios remunerada,
A la profesora Francly Nelly Pérez Becerra.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos: 021 de 1993, 085 de 1993 y 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 05 de abril de 2018, dirigida al Comité de Currículo de la Escuela de Medicina, la profesora Francly Nelly Pérez Becerra, presentando varios argumentos, entre otros, el de que su interés es continuar con su proceso educativo y poder profundizar en temas necesarios para fortalecer la formación de los Médicos en pregrado en las competencias APS, con enfoque familiar y comunitario, solicita su aprobación, en los trámites pertinentes para la Comisión de Estudios remunerada, para continuar con la Especialización médico-quirúrgica en Medicina Familiar, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio FCS-CF 149 del 22 de mayo de 2018, dirigido al Consejo Académico, la secretaria del Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, comunica que el citado Consejo, en sesión 10 del 17 de abril de 2018, determinó recomendar la comisión de Estudios remunerada de la profesora Francly Nelly Pérez Becerra, para continuar con la Especialización médico-quirúrgica en Medicina Familiar, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Oficio de fecha 7 de mayo de 2018, dirigido a la secretaria del Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, la Directora de Planeación, remitió el estudio del impacto económico, generado por la concesión de Comisión de Estudios remunerada, con una proyección por el término de dos años y medio, a partir del segundo semestre de 2018, de la profesora Francly Nelly Pérez Becerra.

Que mediante Oficio del 17 de mayo de 2018, el Director Jurídico de la UPTC, teniendo en cuenta la normatividad vigente y observando que dentro de las consideraciones del Consejo de Facultad, éste refiere que la Especialización en Medicina Familiar, podría equipararse con el Doctorado en Salud Pública, encuentra que es viable jurídicamente, otorgar la Comisión de Estudios, de carácter Remunerado, a la mencionada profesora, por el término comprendido entre el segundo semestre de 2018 y el segundo semestre de 2020, previa recomendación de Consejo Académico y posterior aprobación del Consejo Superior.

Que mediante la certificación, el jefe del Departamento de Presupuesto, informa que para la vigencia de 2018, existe una apropiación total de Gastos por la suma de \$175.309.947.978,00, la cual permite asumir los gastos de personal de la citada profesora.

Que la secretaria del Consejo Académico, informa que en sesión 10 del 22 de mayo 2018, previa recomendación del Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos: 087 de 2000; 029 y 057 de 2005; 082 de 2006 y circulares 02 y 03 de 2007 y Circular 01 de 2008, acordó recomendar al Consejo Superior, la Comisión de Estudios remunerada, por un término de un (1) año, a partir del segundo semestre de 2018, para que la

ML 1

ACUERDO No. 055 DE 2018

(Junio 27)

profesora Francy Nelly Pérez Becerra, pueda continuar con sus estudios de Especialización en Medicina Familiar de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CONCEDER Comisión de Estudios remunerada, por el término de un (1) año, a partir del segundo semestre de 2018, a la profesora FRANCY NELLY PÉREZ BECERRA, identificada con C.C. 40.670.843, adscrita a la Escuela de Medicina, para continuar con sus estudios de Especialización en Medicina Familiar de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

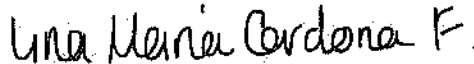
ARTÍCULO 2.- Ante la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la citada profesora, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: La prórroga de la presente Comisión, se hará a través de Resolución Rectoral, previo el cumplimiento de los requisitos, y con el aval del respectivo Comité de Currículo y Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2018.


LINA MARÍA CARDONA FLOREZ
Presidente


IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyectó: J. J. Isidro Maldonado V.
Revisó: Ibeth Yohana Niño Gil